

Andacollo, 04 de Abril de 1.997.-

ORDENANZA N° 145/97.-

VISTO:

La nota presentada por el Sub-Comisario, Adolfo Raúl Liria, Jefe de la Comisaría 30; solicitando autorización para cortar un pino que se encuentra ubicado frente a la Unidad policial, y

CONSIDERANDO:

Que integrantes de esta Comisión han visitado el lugar, constatando que por la ubicación dicha planta dificulta la entrada de vehículo, no pertenece al arbolado urbano, ni tampoco es recomendada para tal fin.

Que es una planta que tiene muchos años, está inclinada y sus raíces están deteriorando el paredón.

Que es necesario ir dándole forma a las veredas, como también reemplazando de a poco las plantas del arbolado urbano, por especies aptas para cumplir esta función.

Que nuestra Localidad carece de una Ordenanza de arbolado urbano que contemple medidas, como la organización de este tema.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

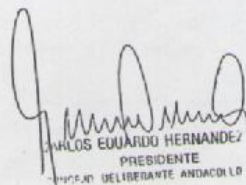
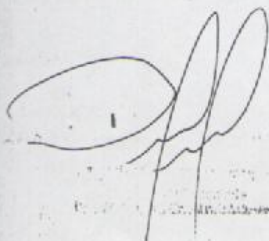
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorizar la extracción de un pino, ubicado en el sector de acceso al patio de la Comisaría 30 de esta localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: La extracción de la mencionada planta estará a cargo del sector Municipal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO